

Sentencia: Logroño a 7 de abril de 1992. El Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch Magistrado Juez de 1ª Instancia nº 3 de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la procuradora Dª Rosario Purón Pícatoste en nombre y representación de Renault Financiaciones S.A. y defendido por el letrado D. Luis Martínez Lacuesta Verde contra Ángel Mota Perea declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Ángel Mota Perea y contra su esposa a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Renault Financiaciones S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de setecientos setenta y siete mil ochocientos setenta y ocho pesetas de principal y más trescientas ochenta mil pesetas de intereses y costas calculadas provisionalmente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Ángel Mota Perea y a su esposa a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario expido el presente en Logroño a 14 de abril de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.965

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 4 de Logroño

Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el nº 260/91 se siguen actuaciones de Juicio Ejecutivo a instancia de Renault Financiaciones S.A., contra Carmen Pozo García y Ángel José Martínez Álvarez sobre reclamación de cantidad 1.423.803 ptas de principal y 635.000 ptas. para intereses y costas, en las que ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“En Logroño a 6 de abril de 1992. El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez de 1ª Instancia Nº 4 de Logroño ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo y ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados que constan en los autos a Dª Carmen Pozo García y D. Ángel José Martínez Álvarez, y con su producto, entero y cumplido pago a Renault Financiaciones S.A. de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de un millón cuatrocientas treinta y cinco mil que prudencialmente se calculan para intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, definitivamente juzgando en esta mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Dª Carmen Pozo García y D. Ángel José Martínez Álvarez, en situación de rebeldía e ignorado paradero, expido el presente en Logroño a 15 de abril de 1992.— El Magistrado Juez, La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 31 DE MADRID

Edicto de subasta

IV.825

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 31 de los de Madrid, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 01854/1991, a instancia de Afias S.A., representada por el Procurador Dña. Mª Soledad P. Muelas García, contra Avelina Nanclares García, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria a conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 8 de Junio de 1992 a las 10,10 horas. Tipo de licitación para el primer lote: 1.200.000 pesetas; para el segundo lote: 1.000.000 pesetas; para los lotes 3 y 4: 800.000 pesetas cada una; para el lote quinto: 600.000 pesetas; para los lotes 6, 7, 9 y 10: 400.000 pesetas cada una; para los lotes 8 y 11: 200.000 pesetas cada una, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 13 de Junio de 1992 a las 10,10 horas. Tipo de licitación para el primer lote: 900.000 pesetas; para el segundo lote: 750.000 pesetas; para los lotes 3 y 4: 600.000 pesetas; para el lote quinto: 450.000 pesetas; para los lotes 6, 7, 9 y 10: 300.000 pesetas cada una; para los lotes 8 y 11: 150.000 pesetas cada una, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 14 de Septiembre de 1992 a las 10,40 horas. Sin sujeción a tipo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas

y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia nº 31 de Madrid. - Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plaza de Castilla s/n, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. - Número de expediente o Procedimiento: 2459000001854/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el Resguardo de Ingreso correspondiente.

TERCERA: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

CUARTA: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

QUINTA: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

SEXTA: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEPTIMA: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración -a la misma hora- para el siguiente sábado hábil -según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

OCTAVA: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

NOVENA: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— LOTE Nº 1.— Heredad cereal secano en Chozas Jimeno de 98 áreas, 40 centiáreas. Es la parcela 56 del polígono 28. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1652, libro 157 de Briones, folio 81, finca registral número 18.445.

— LOTE Nº 2.— Heredad cereal secano en Vareta, de 1 hectárea, 88 áreas, 40 centiáreas. Es la parcela 37 del polígono 28. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1652, libro 157 de Briones, folio 80, finca registral número 18.444.

— LOTE Nº 3.— Heredad cereal secano en Zurbal, de 62 áreas, 40 centiáreas. Es la parcela 31 del polígono 28. Inscrita en el mismo Registro de las anteriores al tomo 1652, libro 157 de Briones, folio 79, finca registral número 18.443.

— LOTE Nº 4.— Heredad cereal secano en Vigorta, de 43 áreas. Es la parcela 68, 69, 70 y 71 del polígono 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1652, libro 157 de Briones, folio 70, finca registral número 18.434.

— LOTE Nº 5.— Una cueva con cinco sitios señalados con el número 14 de la calle La Acera de Medio, que mide 75 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1331, libro 124 de Briones, folio 129, finca registral número 12.188.

— LOTE Nº 6.— Heredad cereal secano en San Bartolomé de 34 áreas, 80 centiáreas. Es la parcela 333 del polígono 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1652, libro 157 de Briones, folio 68, finca registral número 11.972.

— LOTE Nº 7.— Heredad cereal secano, antes viña, en Rad de Enmedio de 34 áreas, 60 centiáreas. Es la parcela 367 del polígono 1. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores al tomo 1322, libro 123 de Briones, folio 147, finca registral número 11.970.

— LOTE Nº 8.— Heredad cereal regadío en el Valle o San Millán, de unas 14 áreas. Es la parcela 55 y 57 del polígono 2. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores al tomo 1652, libro 157 de Briones, folio 67, finca registral número 13.696.

— LOTE Nº 9.— Heredad cereal secano en Chozas Jimeno, de 17 áreas 20 centiáreas. Es la parcela 61 del polígono 28. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1652, libro 157 de Briones, folio 82, finca registral número 18.446.

— LOTE Nº 10.— Heredad cereal secano en San Bartolomé, de 26 área. Es la parcela 329 del polígono 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1376, libro 129 de Briones, folio 222, finca registral número 13.493.

— LOTE Nº 11.— Heredad cereal secano en la Enteliga, de 10 área 40 centiáreas. Es la parcela 126 del polígono 30. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores al tomo 1652, libro 157 de Briones, folio 95, finca registral número 18.459.

Madrid, 24 de Febrero de 1992.— El Magistrado-Juez.— El Secretario